Consejo Nacional de la Cultura y las Artes APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y AUTORIZA LA ENTREGA DEL PREMIO REGIONAL A LAS ARTES Y LA CULTURA"LINTERNA DE PAPEL" 2017, PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000356

ANTOFAGASTA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta Nº 145 de fecha 11 de abril de 2017 de esta Dirección Regional que ordena llevar a efecto la Parrilla Programática Acceso Regional, aprobada por el Consejo Regional de Antofagasta.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que conforman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quiénes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, el patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través del Programa Acceso Regional perteneciente al área de Ciudadanía y Cultura en la Región de Antofagasta, realizará reconocimientos públicos a personas del ámbito artístico y cultural regional, con el objeto de relevar la figura de los artistas regionales territoriales, por medio de la entrega de una distinción que dará cuenta de la trayectoria y aporte el quehacer artístico cultural de la región, que se denominará "PREMIO REGIONAL A LAS ARTES Y LA CULTURA LINTERNA DE PAPEL 2017".

Que, para concretar el objetivo indicado en el considerando anterior, se acordó en la Parrilla Programática Acceso Regional 2017, de la Dirección Regional de Antofagasta, incluir dentro de las actividades en la línea N° 2, la actividad de Premios Regionales, siendo ello aprobado con fecha 27 de marzo de 2017, por el Consejo Regional, y posteriormente dispuesto por Resolución Exenta N° 138 de fecha 11 de abril de 2017.

Que, la Resolución Exenta Nº 017 de fecha 7 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, en su artículo octavo delega en los Directores Regionales, la facultad de establecer el procedimiento para la entrega de estos Premios Regionales, regulando mediante los respectivos actos administrativos las bases de los concursos, categorías, montos y todo lo relativo a la entrega de los premios.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el

correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación y autorización para la entrega del "PREMIO REGIONAL A LAS ARTES Y LA CULTURA LINTERNA DE PAPEL 2017", en el marco del Programa de Acceso Regional 2017, para la Región de Antofagasta, antes referido.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, en la Ley 20.981, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución 268 que delega facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes y en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal; Resolución Exenta N° 0055 de fecha 19 de enero de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, que altera el orden de subrogación que indicadicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases de postulación para la entrega del "PREMIO REGIONAL A LAS ARTES Y LA CULTURA LINTERNA DE PAPEL 2017", en la Región de Antofagasta, en el marco del Programa Acceso Regional 2017, cuyo tenor es el siguiente:



Bases Premio Regional a las Artes y la Cultura "Linterna de Papel" 2017

CAPÍTULO I.

GENERALIDADES:

I. PRESENTACIÓN:

El Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Región de Antofagasta, en adelante también "El Consejo"-, ha establecido el Premio Regional a las Artes y la Cultura "Linterna de Papel 2017", el cual constituye un incentivo para todas aquellas personas, agrupaciones o colectivos que mediante su oficio, profesión o actividad hayan contribuido al desarrollo de las artes y la cultura, a través de la creación y producción artística.

Es por ello, que la concesión de premios regionales a la cultura y las artes regionales, vendría a traducir el reconocimiento de la sociedad a la labor de las personas, agrupaciones o colectivos que, mediante sus obras y/o su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, contribuyan al enriquecimiento cultural de la Región de Antofagasta.

CAPÍTULO II.

I. Convocatoria.

El Consejo convoca públicamente a la presentación de candidaturas de creadores, productores, cultores, investigadores y/o formadores a fin de que sean reconocidos con el Premio Regional a las Artes y la Cultura "Linterna de Papel"

II. Categorías de Postulación:

1. Artes de la Visualidad:

Creación y/o producción de obras o proyectos de creadores(as) y artistas con trayectoria en distintos lenguajes y géneros de la visualidad, tales como: *Pintura, Fotografía y Escultura.*

2. Artes Musicales:

Creación y/o producción de obras musicales. Esta categoría galardonará a cultores de las artes musicales en el marco de la diversidad de disciplinas en que se desarrollen, entre las cuales están: *Música de Raíz Folclórica, Música Docta y Música Popular.*

3. Artes Escénicas:

Creación y/o producción de obras y proyectos de creadores y artistas en distintos lenguajes y géneros escénicos. Como es el caso de: *Teatro, Danza y Artes Circenses.*

4. Artes Audiovisuales:

En esta área se incluyen las creaciones cinematográficas, sean largometrajes o cortometrajes. Además incluye a cultores que desarrollen y fomenten las artes audiovisuales en diferentes temáticas, como por ejemplo: *Cine y Televisión*.

5. Artes Literarias:

Creación de obras literarias. En esta categoría se puede premiar en los géneros de novela, cuento, poesía, prosa.

6. Patrimonio Cultural:

Esta categoría considera la contribución a la preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial en y de la Región de Antofagasta.

III. De los participantes:

Podrán participar toda persona natural chilena o extranjera, residentes en Chile, agrupaciones o colectivos con o sin personalidad jurídica – en adelante "postulados" o "candidatos" indistintamente – que vivan en la Región de Antofagasta, que hayan o desarrollen su trabajo en forma continua en el tiempo, teniendo una destacada trayectoria, de al menos 5 años en el ámbito de la cultura, comprobable a través de antecedentes objetivos de su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Tratándose de colectivos o agrupaciones sin personalidad jurídica que fueren premiadas en cualquiera de las categorías del presente concurso, sus integrantes deberán designar, mediante declaración jurada un/a representante para efectos de recibir el premio asociado al reconocimiento.

IV. Postulaciones:

Las candidaturas deberán ser presentadas por personas naturales o jurídicas (fundaciones, corporaciones, municipalidades, juntas de vecinos, sociedades, entre otros), en adelante los "Patrocinadores/as", por medio de la ficha de postulación disponible en la Dirección Regional de Antofagasta.

Se hace presente que no se aceptarán auto-postulaciones, es decir, postulaciones realizadas por el mismo candidato/a. Asimismo, el/la Patrocinador/a sólo podrá efectuar una postulación por categoría. En caso que se infrinja aquello, se tendrá por presentada sólo la primera postulación efectuada – según fecha y hora de recepción- siendo consideradas las demás como inadmisibles.

Por el sólo hecho de presentar una candidatura al concurso, los Patrocinadores/as asumen el compromiso de actuar como contraparte y responsable ante el consejo frente a eventuales consultas, observaciones que tengan relación con las postulaciones y su eventual reconocimiento.

V. Restricciones e Inhabilidades de los/as Patrocinadores/as y Postulados.

No podrán ser Patrocinadores/as ni ser Postulados a esta convocatoria las personas que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones.

 a. Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme con el Código del trabajo).

- b. Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguineidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del consejo, hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado (8°) inclusive.
- c. La circunstancia de que uno o más Patrocinador/a o Postulado se encuentre(n) inhabilitado(s) podrá ser constatada en cualquier etapa de la presente convocatoria, en cuyo caso aquél quedará automáticamente fuera del concurso, lo cual será certificado por el Director Regional o el Coordinador Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, según corresponda.

VI. Documentos para postulaciones

Los/as Patrocinadores/as deberán acompañar a la postulación una copia simple de su cédula de identidad y/o de su representante legal si la candidatura fuera presentada por una persona jurídica, en cuyo caso deberán también adjuntar antecedentes legales de la entidad. Asimismo, se deben acompañar los siguientes antecedentes según sea el tipo de postulado:

a) En caso de personas naturales:

- Datos de las personales del postulado: Nombre, fono, correo electrónico.
- Ficha de postulación "Concurso Premio Regional a las Artes y la Cultura, Linterna de Papel", con todos los datos solicitados en éstas (letra clara en caso de manuscrita o en formato digital impreso). La falta de información o no legibilidad de ésta, será causal de inadmisibilidad.
- Antecedentes curriculares resumidos del postulado (Mínimo 15 líneas máximo 2 carillas hoja carta), que respalden la competencia para la categoría a la que se postula, tales como (a modo de ejemplo): documentación que acredite su trayectoria, premios, que ha sido relator (a) de talleres y/o charlas, etc., incluir portafolio de obras anteriores.

b) En caso de colectivos:

- Antecedentes curriculares del Postulado que respalden la competencia para la categoría a la que se postula, tales como (a vía de ejemplo): documentación que acredite su trayectoria, premios, que ha sido relator(a) de talleres y/o charlas, etc., incluir portafolio de obras anteriores.
- Ficha de postulación al concurso Premio Regional a las Artes y la Cultura "Linterna de Papel" identificando a qué categoría del

Premio Regional a que postula, la que podrá retirar en la oficina de la Dirección Regional del Consejo.

- En caso de que se trate de agrupaciones o colectivos con personalidad jurídica, se deberá acompañar copia simple del certificado de vigencia (con antigüedad no superior a 90 días contados desde la postulación) y documentación que acredite la personería de su representante legal.
- Si la agrupación o colectivo no goza de personalidad jurídica, se deberá indicar los nombres de los miembros del mismo. Además, deberá designarse como representante a uno/a de sus miembros y adjuntar copia simple de su cédula de identidad.
- Declaración jurada simple del representante del colectivo Postulado por el cual manifiesta su conformidad con su postulación.

Las extensiones detalladas de cada documento deben ser fielmente respetadas, de no cumplir con la extensión máxima señalada se podría determinar la inadmisibilidad de la postulación.

Toda la documentación anteriormente señalada debe ser presentada, en las fechas respectivas, según detalle, en la oficina de OIRS, en la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Antofagasta, ubicada en calle Arturo Prat 253, Antofagasta, en sobre cerrado con el nombre de "Postulación al Concurso Premio Regional a las Artes y la Cultura Linterna de Papel", dirigida al Departamento Regional de Ciudadanía Cultural O en su defecto en formato digital al correo del concurso antofagasta@cultura.gob.cl, mediante el cual serán comunicados la información y los detalles de su postulación.

VII. Idioma de los antecedentes.

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en lengua castellana.

VIII. Fechas de postulación:

El concurso estará abierto a partir del día 13 de noviembre del 2017, desde las 12:00 horas y su cierre será el 01 de diciembre del mismo año, a las 16:00 horas.

IX. Publicación de las Bases.

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del concurso www.cultura.gob.cl/antofagasta

Los interesados que lo requieran pueden solicitar copia impresa de las bases en la Dirección Regional del Consejo.

X. Plazo de Postulación:

La presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes Bases en el sitio web www.cultura.gob.cl, hasta el 1 de

diciembre de 2017 a las 16:00 horas. Toda postulación fuera de plazo será declarada inadmisible.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal, se considerará como fecha y hora de postulación la que indique el timbre de la empresa de correos al momento de su recepción.

Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada.

CAPÍTULO III Admisibilidad y Selección.

I. Revisión formal de las postulaciones:

Recibida la postulación, la Dirección Regional a través del Coordinador Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, procederá a determinar:

- 1. Que el postulado sea del tipo de persona que puede postular.
- 2. Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo.
- 3. Que el postulado no se encuentre inhabilitado al postular.
- 4. Que la postulación se haya realizado con los antecedentes exigidos en la presente convocatoria.

II. Jurado y votaciones:

La selección de los postulantes se llevará a cabo por un Jurado, quién en definitiva elegirá un ganador en cada una de las categorías de la presente convocatoria, y que estará compuesta por cinco (5) personas:

- Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Antofagasta.
- 2. Dos integrantes del Consejo Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (Consejeros Regionales).
- 3. Seremi de Educación o representante que designe para tales efectos.

III. Criterios de selección:

La Coordinadora de Relaciones Institucionales de la Dirección Regional de Antofagasta del Consejo citará al Jurado y, previa revisión de la documentación administrativa de respaldo por parte del Coordinador Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá entregar todos los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al ganador que en su opinión amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los ganadores se realizará conforme a los siguientes criterios:

TRAYECTORIA:

Más de cinco años de trabajo activo en la cultura y las Artes Regional.

EXPERIENCIA:

Participación en seminarios, charlas, encuentros, jornadas, talleres o espacios de transferencia de experiencia como relator.

Publicaciones, exposiciones y/o obras de autoría de quién postula.

Medios de verificación de actividades realizadas.

RECONOCIMIENTO:

Premios, distinciones o reconocimientos obtenidos por parte del postulado.

Reconocimiento en el entorno social y comunitario local, regional y/o nacional de su trabajo y trayectoria, en términos de relevancia, pertinencia, impacto y cobertura para la cultura y las artes.

IV. Incompatibilidades:

El jurado encargado del proceso de selección, realizará esta con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad.

El Jurado realizará la labora con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponderá conocer.

Los miembros del Jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- a. Ser cónyuge o conviviente civil, hijo, tener parentesco por consanguineidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulados.
- b. Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c. Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las/los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un /a integrante del Jurado, éste/a debe informar a la Jefatura de Ciudadanía Cultural, absteniéndose de intervenir en cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera del concurso.

V. Selección de los ganadores:

Las sesiones en la que el jurado determine los nominados y los galardonados, deberán contar con mayoría absoluta de los miembros. En caso de empate, decidirá el presidente, quién por derecho propio será el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de Antofagasta.

Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por todos los asistentes, en que la que se individualizará a los ganadores del premio e incluirá el fundamento de su decisión.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria. La nómina de ganadores del concurso será fijada mediante resolución del Consejo, la que será notificada conforme a lo establecido en estas bases.

VI. Comunicación de los Resultados:

El Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, informará mediante la encargada de Relaciones Institucionales a los nominados de los premios en cada categoría, siendo a su vez publicados en la página www.cultura.gob.cl/antofagasta, junto con la nómina de los jurados intervinientes.

VII. Premios:

Los ganadores en cada una de las 6 categorías se harán merecedores de la estatuilla "Linterna de Papel", en su respectiva categoría.

Los nominados, que no sean ganadores, tendrán derecho a una placa recordatoria de su nominación al premio Linterna de Papel, en su respectiva categoría, la cual será entregada el día de la premiación.

VIII. Cronograma del Concurso:

INICIO CONVOCATORIA:

13 de noviembre de 2017

PERIODO DE POSTULACIÓN:

13 de noviembre al 01 de diciembre de 2017

SELECCIÓN DE NOMINADOS POR EL JURADO:

Del 04 a 07 de diciembre de 2017

PUBLICACIÓN DE NOMINADOS:

08 de diciembre de 2017

PREMIACIÓN:

LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017

IX. Ceremonia de Entrega:

Para la entrega de los premios regionales "Linterna de Papel", se realizará una ceremonia de premiación en la ciudad de Antofagasta, el día lunes 11 de diciembre de 2017, fecha y hora por confirmar.

En la ocasión serán convocados los nominados, siendo el acto de ceremonia el lugar donde se dará a conocer el ganador de acuerdo a cada categoría en concurso.

Para la entrega de los premios se realizará una ceremonia de premiación en la ciudad de Antofagasta el lunes 11 de diciembre de 2017, hora y fecha por confirmar, en donde serán convocados los nominados y en donde se dará a conocer el ganador de acuerdo a cada categoría en concurso.

El premio "Linterna de Papel", es el galardón que se entregará a los(as) ganadores, el cual se denomina así, en homenaje al natalicio del poeta antofagastino, Andrés Sabella Gálvez.

CAPÍTULO IV

I. Recursos Administrativos:

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los Patrocinadores y Postulados les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda:

- 1. Recurso de reposición ante quién firma la resolución
- 2. Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quién firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado
- 3. Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quién firma la resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio, de los demás recursos que establezca la ley.

II. Notificaciones:

Los Patrocinadores deberán indicar al momento de efectuar la postulación – si lo tuvieren- una dirección de correo electrónico o teléfono de contacto, como medio de notificación válido para todos los actos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico o teléfono de contacto, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación por carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su servicio por parte del Consejo.

III. Aceptación de Bases:

Por la sola presentación de las candidaturas a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que tanto los/las Patrocinadores/as como los postulados conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.

IV. Constatación del cumplimiento de Bases:

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- A través de la unidad Relaciones Institucionales, si se comprueba incumplimiento antes de la selección de la postulación, mediante acto administrativo dictado por dicha jefatura y notificada en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

V.- Situaciones no previstas:

Cualquier situación no prevista en estas Bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por Area de Relaciones Institucionales de la Dirección Regional de Antofagasta del Consejo.

Área de Acceso y Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Dirección Regional de Antofagasta, las medidas que sean necesarias para la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes bases.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

MANUEL GARCÍA ACUÑA

DIRECTOR (S) REGIONAL DE ANTOFAGASTA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

HIM

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes, CNCA Antofagasta
- Acceso Regional.
- Comunicaciones CNCA Antofagasta.